



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-65092117- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1561/19 (RESOL-2019-1561-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3 y 5, IF-2019-65337851-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1744/19.-**

ACTA ACUERDO MARCO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 12.00 horas, se reúnen en la Sede Central de la **UNION FERROVIARIA**, sita en Av. Independencia 2880, por una parte, los Sres. Sergio Adrián Sasia, DNI 17.935.870, en su carácter de Secretario General, y el Sr. Miguel Ángel Scarpatti, DNI 11.387.154, Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal Sras. Estela M. Guido, DNI 22.238.178 y Margarita Loreface, DNI 13.501.656, asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni, DNI 33.956.442, en representación de la **UNION FERROVIARIA**,; y por la otra, en representación de la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA**, el Dr. Juan R. Cifre, DNI 14.749.808, en su carácter de Presidente, la Lic. Sandra Paz, DNI 21.470.988, Gerente General y el Dr. Enrique Descotte, DNI 11.955.727, Gerente de Recursos Humanos y Organización.-----

En el marco de las negociaciones salariales relativas al período paritario Abril 2019/ Marzo 2020, las partes manifiestan haber evaluado en forma conjunta la importancia que tiene tanto mantener el salario real de los trabajadores y su calidad de vida, como así también evitar la caída del consumo interno.-----

Por ello, y en pleno ejercicio de los principios de buena fe y colaboración que han tradicionalmente regido las relaciones entre las partes, han acordado:-----

CLAUSULA PRIMERA: Incrementar los sueldos brutos totales, incluidos los básicos de convenio, bonificaciones, viáticos y antigüedad, en los siguientes porcentajes: 9.3 %, que representa los incrementos acumulados del 3.5 %, 3 % y 2.5 % correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, respectivamente, a regir a partir del 1ro. de junio, sobre las escalas salariales vigentes al mes de abril de 2019; un 2.5 %, a regir a partir del mes de julio, sobre las escalas salariales vigentes a junio 2019; y un 2.5 % más, a regir a partir del mes de agosto, sobre las escalas salariales vigentes el mes de julio de 2019.-----

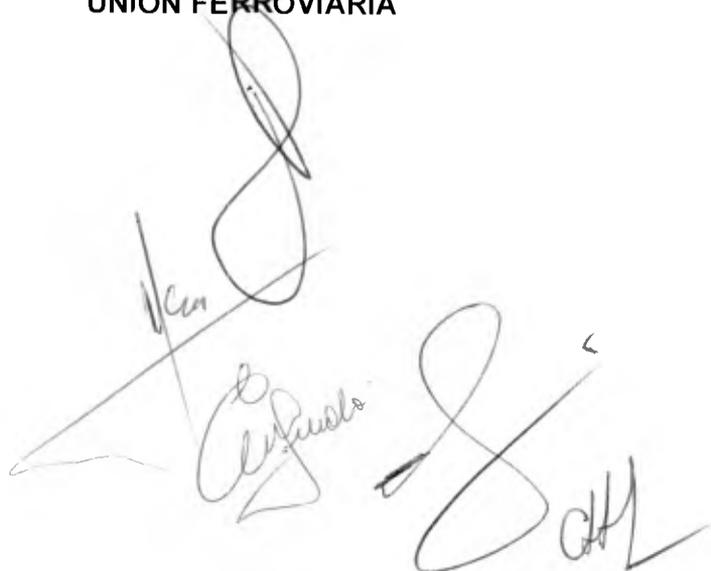
CLAUSULA SEGUNDA: Implementar para los meses de julio y agosto 2019 un "Adicional Paritaria 2019", equivalente al 2 % del sueldo bruto total conformado, incluidos básicos de convenio, bonificaciones, viáticos y antigüedad, a regir sobre las escalas salariales vigentes el mes de junio de 2019. Dicho Adicional se incorporará a las escalas salariales correspondientes, a partir del mes de septiembre de 2019.-----

CLAUSULA TERCERA: Mantener reuniones a partir de la fecha en que se publique el Índice de Precios al Consumidor del mes de agosto 2019, por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), a fin de, por un lado, evaluar y revisar las condiciones económicas pactadas precedentemente y de ser necesario determinar lo que corresponda en el marco de la negociación paritaria; y por otro, llevar adelante las tratativas tendientes a definir las condiciones salariales a regir durante los meses restantes del período paritario en curso.-----

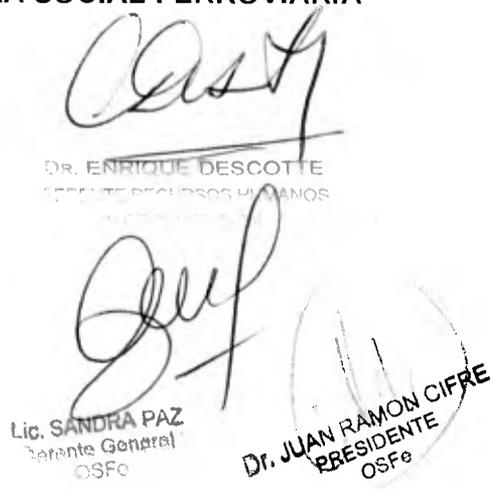
Por último, ambas partes se comprometen a presentar este acuerdo ante la autoridad de aplicación, a los fines de su homologación.-----

Con lo cual y no siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-----

UNION FERROVIARIA



OBRA SOCIAL FERROVIARIA



DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
OSFe

Lic. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFe

Dr. JUAN RAMON CIFRE
PRESIDENTE
OSFe

ESCALA SALARIAL OSFE A PARTIR DEL 01/06/2019

	SUELDO BÁSICO ACTUAL	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/06/2019	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/07/2016	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/08/2019
		9,30%	2,50%	2,50%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 60.680	\$ 66.323	\$ 67.982	\$ 69.681
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 50.276	\$ 54.952	\$ 56.325	\$ 57.734
PROFESIONAL I	\$ 45.216	\$ 49.421	\$ 50.657	\$ 51.923
PROFESIONAL II	\$ 40.155	\$ 43.889	\$ 44.986	\$ 46.111
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 40.155	\$ 43.889	\$ 44.986	\$ 46.111
OPERADOR INFORMÁTICO I	\$ 39.494	\$ 43.167	\$ 44.246	\$ 45.352
OPERADOR INFORMÁTICO II	\$ 30.355	\$ 33.178	\$ 34.007	\$ 34.857
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 39.494	\$ 43.167	\$ 44.246	\$ 45.352
ENFERMERO TERCARIO	\$ 39.494	\$ 43.167	\$ 44.246	\$ 45.352
SECRETARIO/A	\$ 32.789	\$ 35.839	\$ 36.735	\$ 37.653
ADMINISTRATIVO I	\$ 30.355	\$ 33.178	\$ 34.007	\$ 34.857
AUXILIAR ENFERMERÍA	\$ 24.948	\$ 27.268	\$ 27.950	\$ 28.649
ADMINISTRATIVO II	\$ 24.948	\$ 27.268	\$ 27.950	\$ 28.649
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 21.169	\$ 23.138	\$ 23.716	\$ 24.309
OPER. CTRO. ATENC. TELEF.	\$ 18.180	\$ 19.870	\$ 20.367	\$ 20.876
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	\$ 30.355	\$ 33.178	\$ 34.007	\$ 34.857
OFICIAL	\$ 24.948	\$ 27.268	\$ 27.950	\$ 28.649
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 21.169	\$ 23.138	\$ 23.716	\$ 24.309
SERENO	\$ 21.169	\$ 23.138	\$ 23.716	\$ 24.309

A PARTIR DEL 01/06/2019

TÍTULO SECUNDARIO: \$ 2981.-
 TÍTULO TERCARIO: \$ 3.746.-
 TÍTULO UNIVERSITARIO: \$ 4500.-
 VIÁTICO DIARIO: \$ 486.-

A PARTIR DEL 01/07/2019

TÍTULO SECUNDARIO: \$ 3055.-
 TÍTULO TERCARIO: \$ 3840.-
 TÍTULO UNIVERSITARIO: \$ 4612.-
 VIÁTICO DIARIO: \$ 498.-

A PARTIR DEL 01/08/2019

TÍTULO SECUNDARIO: \$ 3131.-
 TÍTULO TERCARIO: \$ 3936.-
 TÍTULO UNIVERSITARIO: \$ 4727.-
 VIÁTICO DIARIO: \$ 510.-

Dr. ENRIQUE DESCOTTE
 GERENTE RECURSOS HUMANOS
 OSFe

Lic. SANDRA PAZ
 Gerente General
 OSFe

Dr. JUAN RAMON CIFRE
 PRESIDENTE
 OSFe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1561-19 acu 1744-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.